



*Proceso Verbal Sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor
Radicación No. 2022-104/DF*

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que una vez revisado la totalidad del expediente se encontró que, a la fecha por el apoderado del extremo activo no se ha dado cabal cumplimiento al proveído calendado 04 de abril de 2022 específicamente su numeral sexto. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 26 de enero de 2023.


DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso proferir sentencia anticipada al interior del presente encuadernamiento de no ser porque, al verificarse el cumplimiento de la totalidad de los presupuestos procesales que así habilitan a la suscrita para hacerlo; a la fecha se tiene que el apoderado del extremo activo no ha acatado la totalidad de las órdenes proferidas en el proveído calendado 04 de abril de 2022, especialmente su numeral 6.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudente y que la totalidad de las demandadas al interior del expediente se encuentran plenamente notificadas, REQUIÉRASE a la parte interesada para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a dar cumplimiento de las ordenes previamente impartidas, lo anterior so pena de aplicación de las reglas previstas en el artículo 317 del C.G.P.

Lo anterior con la claridad de que a la fecha no existen medidas cautelares pendientes de materialización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 07, PUBLICADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e37e50abec16a1584ff69424859e2e0e596c223a6fdb1ea12e0ef96151ff99d**

Documento generado en 26/01/2023 08:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>